

SELO CUARTO, VES
 TE MARAVEDIS, ANO
 DE SETE CIENTOS Y
 TRENTA Y SEIS.

Los Maestros que se ocupan en enseñar las pri-
 meras Letras y Grammatica, y ambas Compo-
 nen ochocientos y ochenta y dos los que suplica a esta
 Ciudad dho Juan Joseph Sanchez Cayuela de sea
 la mandase en Sibras en atención a no haberse
 nido presentes dhas Sibras en el tiempo de la for-
 marion de las Cuentas, y de los referidos Sala-
 rios pueros, y por el en forma de nuestros Conto-
 dos hechos en esta Ciudad, consta no tenerle hecho
 abono al sueldo dho de otra Cantidad y de ven-
 tas dhas dos Sibras, y se seleguieren Sibras
 en los efectos de Sibras donde estan Consue-
 dos y por la Ciudad Entendida = No se gel
 Mayor dno actual de los referidos de y pague
 a dho Juan Joseph Sanchez Cayuela los dhos
 ochocientos y ochenta y dos sin perjuicio de los gas-
 tos y alimentos pueros de esta Ciudad para ello
 se le derzache Sibras en forma de que al
 Compañe dhas dos Sibras, Memorial, en
 forma con Nro dho Juan Joseph Sanchez Cayuela

